

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0074

13 FEBRERO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JUAN CARLOS VALENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES. PQRDS 0264 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019**

Persona a notificar: **JUAN CARLOS VALENCIA**

Dirección de notificación usuario **URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS
KILOMETRO 2 DE LA VÍA A EL CAIMO CASA NO.8**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 13 de Febrero de 2019

Señor

JUAN CARLOS VALENCIA

URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS

KILOMETRO 2 DE LA VÍA A EL CAIMO

CASA NO.8

Teléfono: 3105214477

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS 0264 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0074 correspondiente al **RES. PQRDS 0264 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRICULA 137273”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesión Universitaria

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 0264

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 137273

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JUAN CARLOS VALENCIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita que se deje de cobrar el servicio de Alcantarillado al predio ubicado en **URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS ET 1 LOTE 8**, identificado con **Matrícula 137273**, ya que en el inmueble cuenta con pozo séptico. Solicita abonar a la cuenta los pagos realizados por este concepto.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS ET 1 LOTE 8**, identificado con **Matrícula 137273**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de ochenta mil setecientos cincuenta pesos (\$80.750), correspondiente a una (1) cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que los predios del Conjunto Residencial Senderos de Bruselas no cuentan con red de Alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. **Matrícula 137273**.
4. Que del resultado de visitas de verificación practicadas en predios aledaños, se tiene que efectivamente en el sector no se cuenta con servicio de alcantarillado, pues el vertimiento se hace en pozos sépticos. **Matrícula 137273**.
5. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
6. Que dado lo anterior, se dispondrá realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de alcantarillado en los últimos cinco (5) períodos, al predio identificado con **Matrícula 137273** y los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación, serán cargados como saldo a favor en el servicio de acueducto, para los próximos períodos de facturación.
7. Que se dispondrá al área de facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por concepto de alcantarillado al predio identificado con **Matrícula 137273**.

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, **JUAN CARLOS VALENCIA**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de alcantarillado en los últimos cinco (5) períodos, al predio ubicado en **URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS ET 1 LOTE 8**, identificado con **Matrícula 137273** y cargar como saldo a favor en el servicio de acueducto, los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por concepto de alcantarillado, al predio ubicado en **URB CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS ET 1 LOTE 8**, identificado con **Matrícula 137273**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **JUAN CARLOS VALENCIA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los cinco (5) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0264 del 5 de Febrero de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)